

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2025- 023-R

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2025, realizada con fecha 28 de febrero de 2025.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 28 de febrero de 2025, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3. *Lectura y Aprobación del Orden del Día.*

Considerando:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: "El Órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";

Que, en el Art. 59 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, del Orden del Día, manifiesta: .- Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporar puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir no podrá eliminar uno o más de los puntos propuestos, caso contrario la sesión será invalidada.

Que, la Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, con fecha 27 de febrero emite la Resolución N° GADMPS- A-2025-003-TR mediante la cual resuelve: Art. 4.- "DEROGAR la resolución GADMPS-A-2025-002-TR, de fecha 25 de febrero de 2025, suscrita por el Lic. Carlos

Edelmiro Tenecela, en calidad de Alcalde Subrogante; consecuentemente la resolución subsanada y que fuera suscrita por la señora Alcaldesa, Yajaira Ramón Rodas, con fecha 19 de febrero de 2025”.

Que, la Concejal Mgs. Paola Bernarda Paola Rivera Peláez, en el tratamiento del punto 3 del Orden del Día, mociona que se resuelva aprobar el orden del día, con la modificación del texto del punto 3.2, actualizando con la nueva resolución emitida, moción que recibe el apoyo de la Concejal Lic. Luz Marina Gualpa Morocho.

El Concejo Municipal del cantón Pablo Sexto, en ejercicio de la atribución consignada en los artículos 57, literal a), Art. 321 del COOTAD, en concordancia de lo establecido en los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto,

Resuelve:

Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2025, con la modificación del texto propuesto en el punto 3.2 de la convocatoria, con el siguiente texto:

Conocimiento por parte del Pleno del Concejo de la Resolución Administrativa N° GADMPS-A-2025-003-TR suscrita con fecha 27 de febrero del 2025 por la Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, de traspasos de créditos en cumplimiento al artículo 256 del COOTAD, con el objeto de disponer de los recursos suficientes para ejecutar a cabalidad los proyectos de FOMENTO Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES INTERCULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PARTICIPACIÓN EN FERIAS TURÍSTICAS PROMOCIONALES, FORTALECER LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y ASOCIATIVA DEL CANTÓN, para dar cumplimiento a la planificación de la Dirección de Desarrollo Social, Cultural, Turismo y Seguridad Alimentaria.

Pablo Sexto, 28 de febrero de 2025.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (3) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°

004-2025 realizada el día viernes, 28 de febrero de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Abstención
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x		
Sr. Fredy Miguel Redrován Nieves	x		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x		
Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	x		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x		

Doy fe.-

Abg. *María Patricia Orejuela Galeas*
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

C.c.- Ing. Miguel González (*Téc. Sistemas. - publicación*)

